



Factura: 002-003-000036518



20181701008P01536

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

## EXTRACTO

Escrutura N°:	20181701008P01536						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE MARZO DEL 2018, (16:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LEON VERA CESAR ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714538111	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VERA SOLA LILIAN ZOILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703427763	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SILVA QUEZADA DEISY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718493966	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DE CONFORMIDAD CON EL ART. 43 DE LA RESOLUCIÓN 216-2017, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EL VALOR DE LA TARIFA POR LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA INCLUYE TRES TESTIMONIOS DEL ACTO Y LAS RAZONES QUE DEBAN TOMARSE.-							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701008P01536**

**Factura No.: 002-003-000036518**

**NOTARIA OCTAVA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
LEBENS-GROUP CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: LEON VERA CESAR ROBERTO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Díz Copias  
3**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy LUNES VEINTISÉIS (26) de MARZO del año DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, DOCTOR JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA, NOTARIO OCTAVO del cantón QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a constituir la compañía LEBENS-GROUP CIA.LTDA., el señor LEON VERA CESAR ROBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, sector Turubamba Bajo, calles S 28A, casa número Oe2-105 y calle Oe2D, teléfono 0984577403, correo electrónico gerencia@lebenspharma.com, por sus propios y personales derechos; la señora VERA SOLA LILIAN ZOILA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, sector Turubamba Bajo, calles S 28A, casa número Oe2-105 y calle Oe2D, teléfono 022676795, correo electrónico liliana\_vera43@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; la señorita SILVA QUEZADA DEISY ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle 7 de Julio Moreno y Juan Montalvo, Conjuntos Altos de la Moya II,

A

casa 106, sector Conocoto, teléfono 0992820993, correo electrónico silvadey0519@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**  
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LEON VERA CESAR ROBERTO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
VERA SOLA LILIAN ZOILA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
SILVA QUEZADA DEISY ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- **Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es LEBENS-GROUP CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2º).- **Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo

**Tercero (3º).- Objeto.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES ACTIVAS QUE SE UTILIZAN POR SUS PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS EN LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTIBIÓTICOS, VITAMINAS BÁSICAS, ÁCIDO SALICÍLICO Y ACETILSALICÍLICO, ETCÉTERA, TRATAMIENTO DE LA SANGRE, FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTISUEROS Y OTRAS FRACCIONES DE SANGRE, AZÚCARES QUÍMICAMENTE PUROS, PRODUCTOS Y EXTRACTOS ENDOCRINOS, VACUNAS. INCLUIDOS PREPARADOS HOMEOPÁTICOS, FABRICACIÓN Y PROCESAMIENTO DE GLÁNDULAS Y EXTRACTOS GLANDULARES, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS ANTICONCEPTIVOS DE USO EXTERNO Y DE MEDICAMENTOS ANTICONCEPTIVOS HORMONALES, FABRICACIÓN DE PREPARADOS PARA EL DIAGNÓSTICO MÉDICO, INCLUIDAS PRUEBAS DE EMBARAZO, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: FABRICACIÓN DE GUATAS, GASAS, HILOS, VENDAS Y APÓSITOS MÉDICOS IMPREGNADOS. PREPARACIÓN DE PRODUCTOS BOTÁNICOS (TRITURACIÓN, CRIBADO, MOLIDO) PARA USO FARMACÉUTICO. SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.  
**Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**  
**Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.**- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-**

**Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).-**

**Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con

ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).-** **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LEON VERA CESAR ROBERTO	360	360.0	360.0	360.0	0.0	0.0

VERA SOLA LILIAN ZOILA	20	20.0	20.0	20.0	0.0	0.0
SILVA QUEZADA DEISY ELIZABETH	20	20.0	20.0	20.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>400</b>	<b>400.0</b>	<b>400.0</b>	<b>400.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SILVA QUEZADA DEISY ELIZABETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LEON VERA CESAR ROBERTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

LEON VERA CESAR ROBERTO  
CEDULA: 1714538111

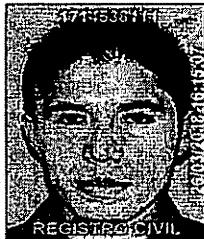
VERA SOLA LILIAN ZOILA  
CEDULA: 1703427763

SILVA QUEZADA DEISY ELIZABETH  
CEDULA: 1718493966

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA  
Identificación: 1709394082

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714538111

Nombres del ciudadano: LEON VERA CESAR ROBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LEON CESAR HUMBERTO

Nombres de la madre: VERA LILIAN ZOILA

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 26 DE MARZO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO CANO MALDONADO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 185-107-36559

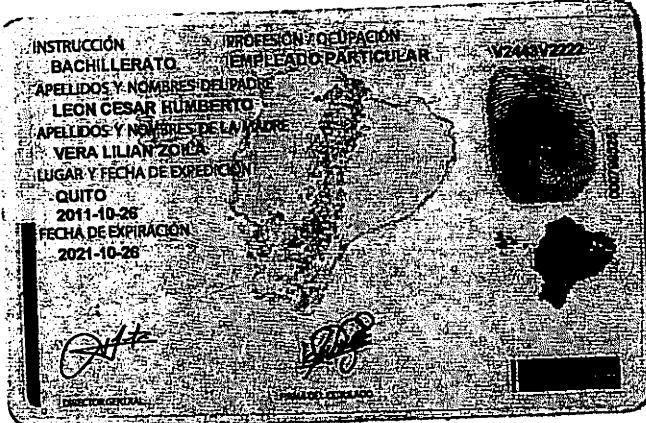


185-107-36559

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





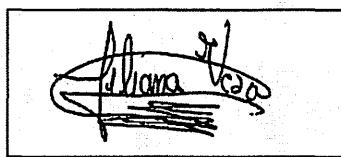
Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando  
un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son)  
igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron)  
exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en. QUITO... foja(s)

Quito, 26 MAR 2018

Jaime Rafael Espinoza Cabrera  
NOTARIO 8 QUITO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación: 1703427763**

**Nombres del ciudadano: VERA SOLA LILIAN ZOILA**

**Condición del cedulado: CIUDADANO**

**Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ**

**Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1953**

**Nacionalidad: ECUATORIANA**

**Sexo: MUJER**

**Instrucción: BACHILLERATO**

**Profesión: SUPERVISOR**

**Estado Civil: DIVORCIADO**

**Cónyuge: No Registra**

**Nombres del padre: VERA JACINTO**

**Nombres de la madre: SOLA MARIA ALBINA**

**Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2013**

Información certificada a la fecha: 26 DE MARZO DE 2018

Emisor: JEANNETH ADRIANA BRITO SOLORZANO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 184-107-37168



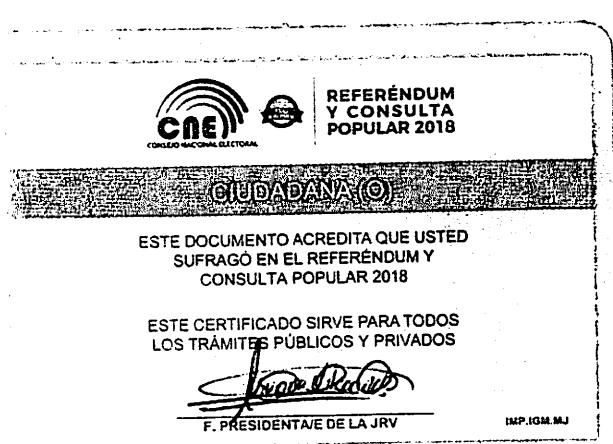
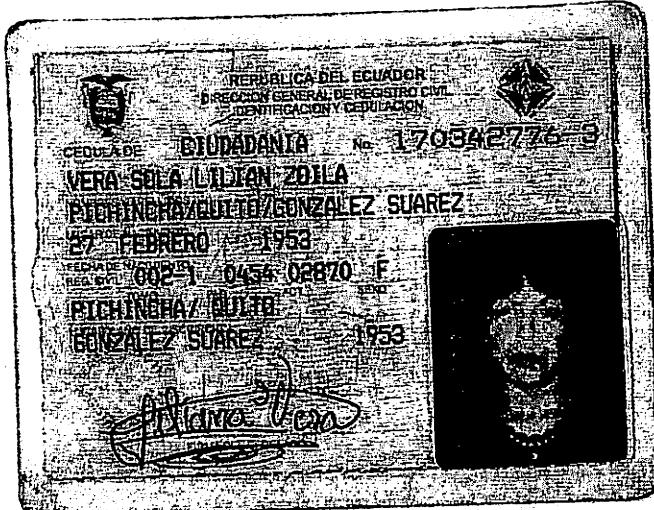
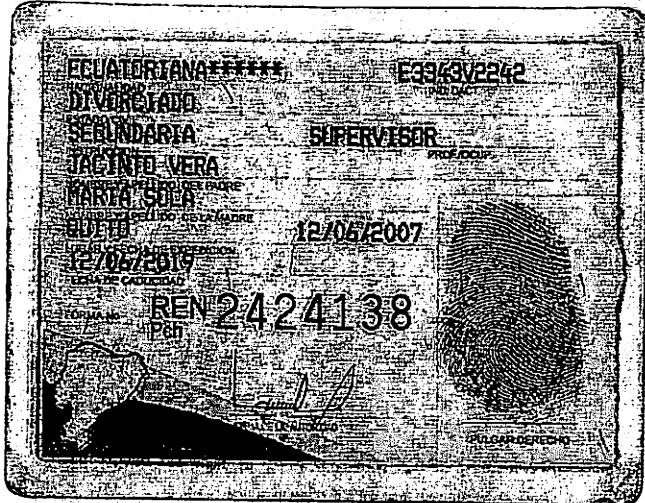
184-107-37168

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando  
un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son)  
igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(fueron)  
exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en QUITO... (1)...foja(s)

Quito, 26 MAR 2018

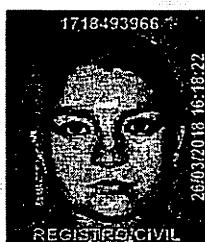
Jaime Rafael Espinoza Cabrera

NOTARIO # QUITO

QUITO - ECUADOR



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1718493966

**Nombres del ciudadano:** SILVA QUEZADA DEISY ELIZABETH

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

**Fecha de nacimiento:** 19 DE MAYO DE 1983

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** SILVA VELASCO JOSE ELICIO

**Nombres de la madre:** QUEZADA VILLACIS DELIA BALVINA

**Fecha de expedición:** 1 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 26 DE MARZO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO CANO MALDONADO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 187-107-36879



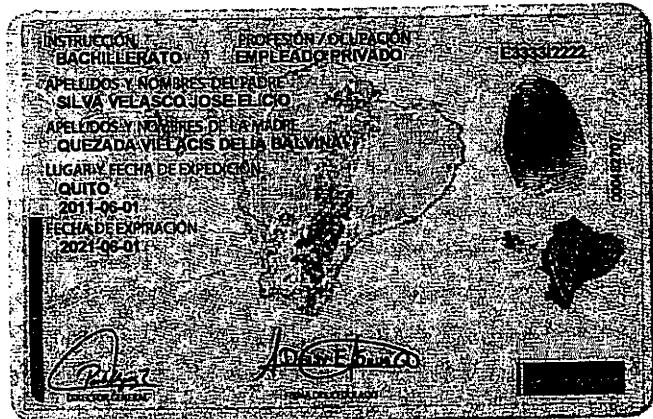
187-107-36879

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando  
un ~~ejemplar~~ DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son)  
igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron)  
exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en... (N/A) folio(s)

Quito, 26 MAR 2018  
  
Jaime Rafael Espinoza Cabrera  
NOTARIO 8 QUITO  
QUITO - ECUADOR